

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 7 DE JUNIO DE 2.002

En Sepúlveda, a siete de junio dos mil dos, siendo las doce treinta horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Augusto Conte Bragado y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten, previa excusa, D. Juan Luis Herráez Robledo, D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz y D^a M^a Carmen García Martín.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Por unanimidad de los asistentes se acuerda apreciar la urgencia del asunto que ha motivado la convocatoria de la sesión.

2º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

Vistos el escrito presentado por la empresa concesionaria del servicio OCIO Y TIEMPO LIBRE INTERCAMP, S.L., solicitando el incremento y conversión a euros de las tarifas contenidas en la citada Ordenanza, y el informe favorable de la Comisión de Cuentas y Hacienda en relación a los importes de las referidas tarifas, con la propuesta de modificación que consta en el mismo.

Dada cuenta del informe de la Secretaría-Intervención sobre legislación aplicable y antecedentes obrantes en el expediente.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes, con lo que se cumple la mayoría absoluta exigida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de la Piscina Municipal, en los términos en que aparece redactada en el expediente, y que comenzará a aplicarse conforme se señala en la misma.

SEGUNDO.- Que este acuerdo, junto con la nueva redacción de la normativa afectada y demás antecedentes, se expongan al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y modificación de la referida Ordenanza Fiscal se elevará automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión del texto íntegro de la respectiva Ordenanza Fiscal.

Y no teniendo más asuntos que tratar, y tras fijar los asistentes la fecha de la sesión ordinaria del mes de junio el próximo día 21, ante la imposibilidad de su celebración en la fecha correspondiente por vacaciones de la Secretaría, se levanta la sesión a las trece horas y quince minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.